



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PÁGINA	1 de 3
	CÓDIGO :	76.041.100
	VERSIÓN	2
ACTOS ADMINISTRATIVOS		FECHA DE APROBACIÓN: 02 de Enero de 2012

DECRETO No. 009

“POR EL CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA UNAS VIVIENDAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, POR EL SISMO OCURRIDO EL 9 DE FEBRERO DE 2013”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 numeral 1° y 3° y la Ley 1523 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el 9 de Febrero del presente año a las 9:16 horas, se produjo en esta región un sismo que de acuerdo en el observatorio del Instituto Geológico de Minas INGEOMINAS, fue de 6.9 grados en la escala de Richter, que se sintió fuerte en el área urbana y rural de este Municipio, reportándose en el momento la ocurrencia de *daños materiales en edificaciones*.
2. Que los días 19 y 20 de Febrero de 2013, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo envió un profesional que en compañía del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y Desastre y los funcionarios del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre del Municipio de Ansermanuevo, realizaron un recorrido por los diferentes sectores del área urbana y rural del Municipio, haciéndose un censo de las edificaciones afectadas, que arrojó un total de 43 viviendas, pertenecientes en su mayoría a personas de escasos recursos económicos, que carecen de los medios para reparar los daños.
3. Que en reunión del 20 de Febrero de este año, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de esta localidad, evaluó la situación, haciendo un análisis de los efectos, estableciendo que por limitarse estos al daño estructural de esas viviendas, ubicadas en diferentes lugares del territorio del Municipio, sin la existencia de personas lesionadas, no había lugar a la declaración general de calamidad pública por sismo.
4. Sin embargo, por ser real la existencia de los daños materiales ocasionados por el sismo a las 43 viviendas censadas como afectadas, es incuestionable que sus propietarios o poseedores son damnificados como consecuencia de ese hecho, que por sus específicas e individuales condiciones económicas, requieren de la ayuda del Estado para restituirle la seguridad a sus viviendas y volver a la normalidad, aportándoles los materiales de construcción requeridos en cada caso, para que cada afectado asuma los costos de mano de obra.

“BIENESTAR SOCIAL – COMPROMISO DE TODOS”



MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA
NIT : 800.100.532-8

PÁGINA 2 de 3

CÓDIGO : 76.041.100

VERSIÓN 2

ACTOS ADMINISTRATIVOS

FECHADE APROBACIÓN:
02 de Enero de 2012

5. Que ante la carencia por el Municipio de recursos financieros suficientes, para atender y remediar por si solo la situación de los damnificados, es necesario declarar la situación de calamidad circunscrita a los inmuebles que resultaron afectado, por ser requisito indispensable, para tramitar ante la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las ayudas respectivas.
6. Que este Despacho considera que es necesario proceder a emitir esa declaratoria, con base en el informe contenido en el Acta Nro. 6 en reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, realizada el 4 de Abril del año en curso; Que determina las viviendas afectadas por su dirección o ubicación y nombre de la persona cabeza de familia damnificada.
7. El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre, recomienda no declarar situación de calamidad pública general por la ocurrencia del sismo del 9 de Febrero de este año, pero si declararlo en relación con las 43 edificaciones que sufrieron daños por ese evento, circunscribiéndola a estas, para efectos del trámite de recursos ante la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.
8. En relación con la ocurrencia el 1° de Abril de este año, del vendaval que ocasiono daños de consideración en veredas del Municipio, este Consejo recomienda que se declare situación de calamidad circunscrita a las 13 familias que resultaron damnificados según el censo, con la misma finalidad.

Por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la existencia de situación de calamidad Pública en viviendas del área urbana y rural de este Municipio, relacionadas en informe analizado en reunión del Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres realizada el 20 de Febrero del año en curso, por los daños ocasionados por el sismo ocurrido en esta Región, a las 9:16 horas del 9 de Febrero de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre elaborará y coordinará el Plan de Acción Especifico, su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, que reportara los

"BIENESTAR SOCIAL – COMPROMISO DE TODOS"

	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA NIT : 800.100.532-8	PÁGINA 3 de 3
		CÓDIGO : 76.041.100
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN 2
		FECHADE APROBACIÓN: 02 de Enero de 2012

resultados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO: La contratación se regirá por lo dispuesto por la ley 1523 de 2012, capítulo VII.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. Este Decreto tendrá vigencia por el término de seis (6) meses a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Ansermanuevo, Valle del Cauca a los 04 ABR 2013


JOSE LUIS HERRERA RENDON
 Alcalde Municipal

Elaboró: JJMG.
Revisó: SVAR